

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 561 16 de diciembre de 2011

Por el cual se aprueba la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse La Esmeralda

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 357 del 16 de diciembre de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa AES Chivor & CIA SCA ESP, realizó una batimetría del embalse La Esmeralda en el año 2004.
2. Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 249 de octubre de 2002, la frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, AES Chivor & CIA SCA ESP realizó la batimetría de actualización del embalse La Esmeralda entre diciembre de 2010 y enero primero de 2011.
4. Que AES Chivor & CIA SCA ESP realizó la presentación técnica de la batimetría del embalse La Esmeralda ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión No. 221 del 9 de noviembre de 2011.
5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas después de escuchar a AES Chivor & CIA SCA ESP y analizada la sustentación de los procedimientos y resultados, recomendó presentar al Comité de Operación la solicitud de modificación de los parámetros relacionados con los volúmenes del embalse La Esmeralda.
6. Que el Comité de Operación en su sesión No. 219 del 24 de noviembre de 2011 dio concepto favorable para la aprobación de la modificación de los parámetros del embalse La Esmeralda, y recomendó al CNO la aprobación del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que la nueva batimetría del embalse La Esmeralda presentada por AES Chivor & CIA SCA ESP. se llevó a cabo dentro de los plazos estipulados por el Acuerdo 249 de 2002.

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen total, volumen mínimo técnico, volumen útil y volumen máximo técnico, para el embalse La Esmeralda, tal como se indica a continuación:

EMBALSE LA ESMERALDA

Volumen	Valores Anteriores (Mm ³)	Valores Nuevos (Mm ³)
Total	637.82	584.20
Muerto	29.44	14.56
Mínimo Técnico	26.04	20.68
Útil	582.34	548.96
Máximo Técnico	608.38	569.64

TERCERO: El CND actualizará los valores correspondientes a estos volúmenes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE